



ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD: SENTENCIA A FAVOR DE USO EN CANTABRIA

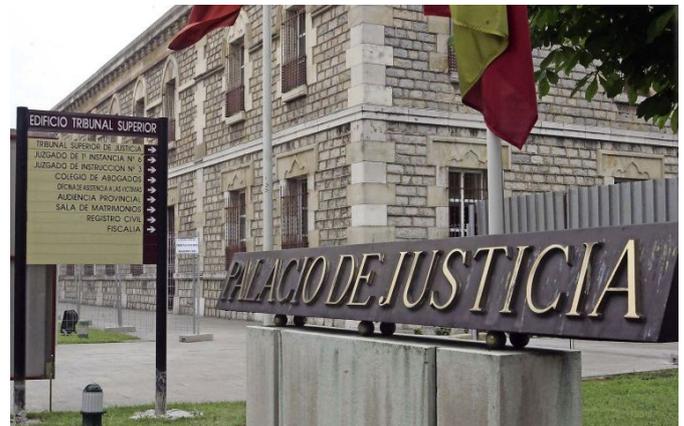
Un Juzgado condena a AMICA por retirar los pluses salariales para absorber la subida del SMI

El Juzgado de lo Social nº 6 de Santander ha dictado una importante sentencia contra la empresa SOEMCA, centro especial de empleo y perteneciente al Grupo AMICA, tras una denuncia presentada por el sindicato USO. La empresa ha sido condenada a abonar todos los complementos salariales que de manera unilateral había retirado a más de 300 trabajadores tras la subida decretada por el Gobierno central del salario mínimo interprofesional (SMI).

Dichos trabajadores venían percibiendo el SMI de 737 euros más varios complementos salariales que sumados llegaba a un salario por encima de los 950 euros. Con la subida del SMI a 900 euros, estos trabajadores vinieron percibiendo el mismo salario al retirar la dirección de la empresa los complementos salariales mediante una “compensación y absorción” de los mismos.

El sindicato USO, que ostenta la presidencia del comité de empresa, denunció esta situación ante lo que consideró un abuso y una grave discriminación de personas con discapacidad, máxime cuando en el propio convenio colectivo viene recogido la imposibilidad de absorción o compensación de los pluses salariales.

El sindicato USO interpuso la correspondiente demanda en la que el Juzgado de los Social ha resuelto que “al complemento de antigüedad, al complemento de desarrollo de capacitación personal, al complemento personal y a la productividad no concurren el presupuesto de homogeneidad necesario para la compensación y absorción pretendida por la empresa demandada”. Abunda en que “el propio convenio colectivo declara el carácter no compensable, no absorbible “. Por



ello estima la demanda de USO contra SOEMCA EMPLEO y declara no absorbible ni compensables los complementos salariales. Esta sentencia es recurrible en recurso de suplicación, aunque para su recurso la empresa debe consignar el importe total de los pluses dejados de abonar que según USO sobrepasa el medio millón de euros.

La valoración de USO no puede ser más positiva ya que incide en un colectivo especialmente sensible y que debe ser protegido para que su incorporación a la vida laboral y social sea plena y con los mismos derechos.

La Federación de Enseñanza de USO, promotora de esta actuación jurídica, celebra esta sentencia y espera que ponga fin a la pérdida de derechos salariales de los trabajadores de AMICA. Asimismo espera que la dirección del centro especial de empleo recupere la senda de la legalidad abonando las cantidades salariales dejadas de percibir a lo largo de 2019, 2020 y 2021.